

del proyecto de la Corte Suprema, relativo a las dirimencias. Lo del numeral 7), ya consta. Así como lo del numeral 10.

18.- El doctor Troya manifiesta que falta el Art. 21 de la actual Ley. Discutido se niega porque se dice que habría que mandar ternas. El Dr. Troya retira la observación en vista de que es atribución del Presidente de la Corte Superior comunicar a la Suprema las vacantes de Ministros según el ordinal 12) del Art. 71.

19.- El Dr. Troya llama la atención de que en la letra a) del ordinal 7) del Art. 71 se decía " jueces de menores", que propiamente no los hay. Se acepta la observación y se pone " Vocales de los Tribunales de menores".

20.- Por último, a petición del Dr. Troya, se incluye a los agentes fiscales entre los que gozan de caso de Corte.

Se levanta la sesión a las 7½ de la noche .


PRESIDENTE


SECRETARIO

fdy.

ACTA DE LA SESION DEL 11 DE AGOSTO DE L.965

Se instala la sesión a las 11,00 de la mañana, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cavalles y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal, Gonzalo Gallo Subía y los nuevos integrantes de la Comisión, recientemente designados por la Excm. Junta Militar de Gobierno, doctores Luis Jaramillo Pérez y Jorge Luna Yepes.

Por ausencia del señor Secretario titular, doctor Angel Merino Valleje, que solicitara permiso por un asunto familiar, se designa Secretario ad-hoc al señor Manuel Efraín Munive, quien inmediatamente entra a desempeñar el cargo.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Dáse lectura al oficio No. 586-DGP/FP, de 5 del presente, del Subsecretario de Industrias, señor Ing. Alberto M. Rodríguez N., con el que envía el volumen remitido por el Consejero Comercial del Ecuador en Lima sobre la Legislación Pesquera en el Perú; así como datos referentes a los ingresos percibidos por el Estado durante los dos últimos años y el primer semestre del año en curso, por la pesca.

Se deja pendiente contestar la fecha que pedrán ^{asistir} a la Comisión los delegados del Instituto Nacional de Pesca para exponer razonamientos para la pronta expedición de la Ley de Pesca y Cacería Marítima, hasta que Secretaría entregue una lista de los proyectos de leyes pendientes de estudio, a fin de dar el orden de prioridad en la expedición.

El señor doctor León recuerda que cuando ^{se} hizo la entrega del PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, a la Junta Militar de Gobierno, él había expresado a los señores miembros de esa Junta la conveniencia de que señalen la urgencia de los proyectos de leyes y el orden de estudio que debe dar la Comisión porque ésta debe suspender uno u otro proyecto que ya estaba estudiando debido a que se recibe otro distinto con carácter de urgente. Que los señores Miembros de la Junta han aceptado la idea expuesta por él, por lo que propone que se les envíe la lista de los proyectos pendientes, para tal fin.

El señor doctor Luna Yepes opina que debe ser la Comisión quien señale el orden de prioridad, puesto que conoce cuáles son las necesidades del país y puede realizar tal ordenamiento sin ningún compromiso político, lo que no sucede con los señores miembros de la Junta Militar de Gobierno que se ven avocados a di-

che aspecto.

El señor doctor Santos Espina que mayor urgencia de estudio tiene el proyecto de Ley de Aguas, del cual se posee un magnífico proyecto que serviría de instrumento para la discusión.

El señor Presidente recuerda que el objetivo principal de la creación de la Comisión Jurídica fué para que hicieran reformas con respecto a la administración de justicia, pero que luego la Junta ha enviado un sinnúmero de proyectos que nada tienen que ver con ese objetivo primordial. Que sin embargo de este, la Comisión ha atendido los pedidos hechos por ella y de igual manera se debería atender el urgente requerimiento formulado para que se estudie el proyecto de Decreto contra los usureros.

El señor doctor Luna solicita que se ordene a Secretaría que saque una lista de todos los proyectos de Leyes que estén pendientes de estudio conforme se acordara en principio, y a base de esta lista nombrar subcomisiones compuestas por uno o dos Vocales de la Comisión, a fin de que éstas conozcan los proyectos que se les entregue y presenten sus informes y anteproyectos, para que a base de los mismos la Comisión estudie y dictamine. Que con este procedimiento se lograría adelantar el trabajo y atender todos los proyectos que la Junta Militar ha enviado para estudio de la Comisión.

El señor doctor León le dice que así ha procedido esta Entidad, aunque no en forma oficial sino de buena voluntad; que cualquiera de los señores Vocales ha traído un proyecto redactado y se lo ha hecho conocer a todos. Que personalmente tiene entregado a la Comisión dos proyectos: de ley de cheques y la de Propiedad Horizontal.

Finalmente se acuerda dar lectura al proyecto de Decreto para el Juzgamiento de la Usura, elaborado por la Comisión ad honorem de Enriquecimiento Ilícito, especialmente contra el señor Salvador Pacífico Celi Paladines, prestamista de Loja.

El señor doctor León dice que la Comisión no puede ni debe enviar a la Junta un proyecto de Decreto con dedicatoria, sino enviar otro que sea aplicable a todos los usureros. Propone que en tal proyecto leído en el Art. 1, se contemple que no existe la prescripción para el cobro de Impuesto a la Renta en los casos de usura. Que juzga conveniente que a dicho señor Celi se le haga una revisión de cómo ha obtenido su enorme fortuna y que se le cobren los impuestos que no haya pagado, esto es aplicándole la Ley de Impuesto a la Renta.

El señor doctor Gallo Subía dice que no sólo debe estudiarse el Art. 1 sino todos los artículos, porque, por ejemplo, en el Art. 2, dice: "los juicios sentenciados y los que se hallaren en trámite", lo que da a entender que la Junta de Enriquecimiento Ilícito va a actuar en juicios pasados. Pero que ésta actuación sería en vano, ya que el Art. 3 dice que la misma Junta adoptará cualquier decisión que estimare equitativa. Que tampoco está de acuerdo que un Decreto sea exclusivo para una persona, sino que sea aplicable a todos. Recuerda que así se había procedido con una consulta que se hizo sobre un caso similar que ocurre en Riobamba, a lo cual la Comisión contestó que debe aplicarse la Ley en vigencia. Que, además, no ve cómo con este Decreto se beneficie en forma alguna a los interesados en juzgar al señor Celi.

El señor Presidente pide que se de lectura al proyecto del señor doctor José Federico Ponce sobre este asunto, remitido por la H. Junta Militar, para coordinar los dos criterios.

Así se procede.

El señor doctor Luna Yepes sugiere que se comisione a los doctores Santos y León para que presenten el día de mañana un proyecto sobre la materia, no sólo relativo a préstamos usurarios sino a defraudaciones al Fisco.

El señor doctor Jaramilla dice que no cree que sean necesarias medidas jurídicas sino de ejecución, puesto que en el Poder está un Gobierno de Facto, y que teniendo la Junta Militar plenos poderes y encontrando un hombre que ha amasado una fortuna y tiene antecedentes justificativos de toda su trayectoria, ¿por qué no toman medidas de hecho para normalizar el caso singular de este señor Celi?. Porque, si vamos a

crear necesariamente el juego humano para burlar la Ley, tal como expusiera el señor doctor León de que pueden burlar la prenda y que aparezca un tercer cobrador, simplemente habrá extendido su red de acción en este asunto. Pero pregunte si el país se beneficiaría con esto. Si pensamos que estas anomalías podemos defenir con medidas legales, en vez de beneficiar, creo que vamos a hacer un perjuicio. Yo no creo que con un Decreto se remedie este problema sino con medidas ejecutorias. Dice que en su concepto cree que las personas que se sienten afectadas por el señor Celi, verían con mucho agrado que la Junta Militar lo reduzca a prisión. Que estima conveniente conversar con los señores miembros de la Junta Militar y hacerles ver que pueden gobernar cualquier situación con recursos que existen en la Ley, como dijo el señor doctor León, o sea revisando cómo ha hecho sus negocios este señor Celi y enviar un funcionario para que investigue sus actuaciones y luego llame a declarar a algunas personas que hayan recibido préstamos de dicho señor. Luego aplicaría cuestión del Impuesto a la Renta.

El señor doctor Santos expresa que este asunto es un problema económico y recuerda un caso similar surgido en Costa Rica, en cuya Nación el Gobierno solucionó el problema nacionalizando el crédito, o sea que se constituyó en dueño y sólo él podía hacer préstamos.

El señor doctor Jaramillo dice que en este asunto también hay un problema de orden legal, y que si se concurriera a los montes de piedad se observaría que es un gran beneficio para el pueblo, ya que puede solucionar cualquier necesidad poniendo en prenda lo que ellos poseen, que generalmente son instrumentos y maquinarias calificadas como utensilios de trabajo, los mismos que, según el Código Civil, no pueden ser embargados. Que legalmente no se debería permitir que se cometa tal transgresión, pero que dada la pobreza de nuestro pueblo se ha tolerado esa anomalía.

El señor Presidente comisiona los siguientes trabajos al Dr. Gallo Subía, para que presente un proyecto sobre la Ley de Arancel de Derechos Judiciales; Dr. Luna Yepes, sobre la Ley de Espectáculos Públicos; el Dr. Jaramillo Pérez voluntariamente se comisiona para revisar lo relacionado a Conflictos Colectivos de Trabajo.

Se levanta la sesión a las 2,30, de la tarde.

J. Jaramillo Pérez
PRESIDENTE

fdy.

ARCHIVO

Manuel E. Llanusa
SECRETARIO

ACTA DE 12 DE AGOSTO DE 1.965

Presidida por el señor doctor Alfonso Croya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo Gallo Subía, Luis Jaramillo Pérez y Jorge Luna Yepes, se instala la sesión a las 11,00 del día.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión anterior, con el voto salvado del señor doctor Bustamante por no haber asistido ayer.

El indicado señor Vocal mociona dejar constancia en actas de satisfacción que sienten todos los miembros de la Comisión Jurídica, al haberse ésta fortalecido con la presencia de los señores doctores Luis Jaramillo Pérez y Jorge Luna Yepes, a quienes la Excm. Junta Militar de Gobierno a nombrados miembros de esta Entidad; por este motivo da una calurosa bienvenida a los dos nuevos integrantes, tanto más cuanto que el señor doctor Jaramillo fue Presidente de esta Comisión y el señor doctor Luna ha tenido brillantes antecedentes como Presidente y Vocal de la Comisión Legislativa.

Todos los señores Vocales aprueban esta moción, añadiendo el señor Presidente que el día de ayer no dejó ninguna constancia oficial porque deseaba que la Comisión estuviera reunida en plene, aunque parti-